Zie marquesia.
SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SE-
CIENTOS.
1700

La ziudad acuerda que el s.or Jurado Pedro de Villanueba
en virtud de copia deste acuerdo entregue al s.or Don
Joseph Antonio de Rocamora Rex.or y Comisario nonbrado
la bisita de ganados del Campo duzientos R.s de v.on
de quales quier efectos que pararen en su poder cuya
cant.d se reintegre del producto de las denunziaziones
y en caso de no hazerse de las penas de ordenanza =
El s.or D. Luis Salas y Sandobal Rex.or y Procurador gral.
Dijo que para el benefizio administraz.on y recobro de los
efectos aplicados a la obra pia de rrecojidas de que esta
ziu.d es Patrono con el Cabildo de la s.ta Yglesia era comisario
el s.or D. Fran.co Zarandona Rex.or y siendo de la obligaz.on desta
ziu.d el que los efectos y rrentas destinados a d.ha obra pia
tengan el aumento que conbiene lo propone a la ziu.d
para que se sirua de nonbrar Comisario de la actiuidad
e Inteligenzia que rrequiere esta dependienzia
para que junto con los que eligiere o estubieren
nonbrados por el Cabildo de d.ha s.ta Yglesia procuren
la seguridad y aumento desta haz.da y espezial
mente del debito de la Compañia de Jesus de diez
mill R.s y de otros dozemill R.s que paran en poder
del s.or Arzediano de Lorca del en franquezim.to
de Unzenso de D. Agustin Valcarzel V.o de
Jumilla de d.ha quenta = Y la ziu.d hauiendo lo
oido nonbro por comisarios para esta dependienzia
a los s.res D. Luis Salas y Sandobal y D. Joseph

Comisarios para las dependienzias de Recojidas =